

Canelones, 7 de junio de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 80 UR (ochenta Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", equivalente a 4 UR por 20 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 756, manzana 227, solar 1, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 5 vieja Km. 19.700, localidad catastral La Paz.

RESULTANDO: I) que según informes de la Unidad de Cartelería y de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 27/11/07, las presentes se encuentran en condiciones de otorgar su autorización por el plazo de 2 años, notificándose a gestionante con fecha 7/12/07;

II) que vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada presente los recaudos correspondientes para la renovación del permiso de la citada cartelería, sin respuesta, con fecha 19/5/2010 mediante Acta, cuyo archivo se anexa en actuaciones 49 y 51, se notifica a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", que se ha hecho pasible a multa de 80 UR equivalente a 4 UR por 20 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, de acuerdo a informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 14/5/10;

III) que conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E:**

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 80 UR (ochenta Unidades Reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma "ACODIKE SUPERGAS S.A.", equivalente a 4 UR por 20 m.c. de cartelería instalada sin permiso municipal, en el bien Padrón 756, manzana 227, solar 1, de la 5ª Sección Judicial del Departamento, con frente a Ruta 5 vieja Km. 19.700, localidad catastral La Paz.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta: 839/11      Entrada: 1772/11

Expediente: 2007-81-1010-00215

**ORQUIDEA MINETTI**

Presidenta

**JUAN RIPOLL**

Secretario General

HSA